

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUZ MERY VERGARA NAVARRO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00234-00

En atención a que, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 13 de junio de 2016, en vista que se han aportado el material probatorio y faltando la prueba de interrogatorio de parte, se procederá a fijar fecha para audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a las partes con el fin de continuar con la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día VIERNES 23 DE JUNIO DE 2017 HORA: 10:30 A.M..

SEGUNDO: Por secretaría, infórmesele al apoderado de la parte demandante, la comparecencia de su poderdante, a fin de que surta interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Liceth Angelica Ricaurte Mora
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>033</u> del <u>5 JUN 2017</u>	
<i>Ana Xiomara Melo Moreno</i> ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	